

DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

## COMUNICACIÓN N° 1169-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA REPUDIO AL DECRETO 345/25

### ANTECEDENTES

Ley 24800: Creación del Instituto Nacional del Teatro.

Decreto 345/25.

Ley F 3536: Ley Nacional del Teatro. Adhesión a la ley nacional 24800.

Ordenanza 2588-CM-14: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Instituto Nacional del Teatro. Prestar acuerdo al llamado a licitación pública Teatro de Bariloche.

Ordenanza 2793-CM-16: Se declara como expresión y manifestación intangible al teatro IVAD.

### FUNDAMENTOS

El decreto 345/25, firmado el 21 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial, tomó por sorpresa a la comunidad teatral, ya que modifica y elimina artículos clave de la Ley Nacional del Teatro 24800.

La creación del Instituto Nacional del Teatro (INT) fue establecida en 1997 por la mencionada ley nacional y ha sido una herramienta esencial para garantizar el acceso democrático a la cultura y promover la diversidad cultural a través del arte escénico. Esta ley garantiza la participación de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las decisiones políticas del INT, reafirmando su espíritu de promover decisiones democráticas y federales a través de la estructura autárquica y transparente del organismo.

El Instituto cuenta con una unidad de auditoría interna que cumple con todas las normativas de la Sindicatura General de la Nación. Todas sus convocatorias son públicas, evaluadas por jurados concursados y con resultados disponibles online. En los últimos cuatro años, se han realizado más de 10.500 aportes, se han apoyado más de

DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

700 salas de uso cultural, se han llevado a cabo más de 300 festivales y se ha llegado a las escuelas, plazas y barrios de más de 240 localidades alejadas de las capitales con más de 1.000 funciones. Además, ha firmado convenios con universidades, municipios, ministerios, asociaciones y organismos de derechos humanos, ciencia y educación.

El aporte de los fondos del INT, que se realiza de manera igualitaria e inclusiva en todo el país, ha producido un crecimiento sostenido del teatro en todas sus formas y orígenes. El teatro es un sector productivo y esencial que genera empleo, fortalece la vida comunitaria y garantiza el acceso a la cultura. El recorte del apoyo estatal perjudica a más de 9.500 puestos de trabajo, y afecta a más de 47.000 personas registradas en el Registro Nacional del Teatro Independiente.

El financiamiento de este organismo no depende del Tesoro Nacional ni de aportes directos de la ciudadanía; proviene de recursos propios establecidos por ley: el 10% sobre derechos, multas y aranceles a medios de comunicación masivos recaudados por ENACOM y el 31% del impuesto a premios del juego, administrado y distribuido por la Lotería de Buenos Aires.

Este presupuesto es aprobado cada año por el Congreso de la Nación. Por lo tanto, no existe ninguna justificación presupuestaria ni administrativa que respalde estas modificaciones.

El decreto deroga principios fundamentales de la ley 24800, constituyendo una eliminación de hecho del Instituto Nacional del Teatro en tanto atenta contra su estructura jurídica y administrativa. Modifica el artículo 7° de la ley y establece la transformación del Instituto Nacional del Teatro en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, eliminando su autarquía. Desmantela el funcionamiento democrático quitando la representación federal y sectorial, y ordena la disolución de su Consejo de Dirección, integrado por representantes del quehacer teatral elegidos por concurso público, para reemplazarlo por un consejo consultivo ad honorem. Esto implica que ya no sería un ente autárquico, descentralizado y con autonomía presupuestaria, sino que dependería de un representante impuesto por el gobierno nacional, debilitando el trabajo territorial, el acceso equitativo a los derechos culturales y habilitando en cambio un modelo discrecional de distribución de los recursos.

Bariloche cuenta con diversas ordenanzas que demuestran su compromiso con la comunidad teatral y con el Instituto Nacional del Teatro.

Cabe destacar que el Congreso de la Nación ya rechazó la inclusión de los organismos vinculados al fomento de la cultura dentro de las instituciones factibles de

DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

eliminar y/o modificar el artículo 3° de la ley de bases. Cualquier modificación que se realice en la Ley Nacional del Teatro debe consensuarse con la comunidad y debatirse en el Congreso de la Nación. Es importante mantener su plena vigencia, ya que garantiza el acceso a una política cultural que promueve la creación, circulación y democratización del hecho teatral en todo el territorio nacional.

Por todo lo mencionado, consideramos fundamental repudiar este decreto que modifica la ley del INT.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Asociación Civil Teatranes Bariloche.

El proyecto original N.º 344/25 fue aprobado en la sesión del día 3 de julio de 2025, según consta en el Acta N.º 1206/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

#### **COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional el repudio al decreto 345/25 que modifica la ley 24800, que perjudica a la comunidad teatral y pone en riesgo miles de puestos de trabajo.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.